



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Nieto Sánchez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a aprobar Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, para el proyecto "Brigadas Verdes".-

La propuesta es del siguiente tenor:

"El Preámbulo de/Instituto de Autonomía de Ceuta, Ley Orgánica 111995, de 13 de marzo, declara que sus instituciones posibilitarán que sus ciudadanos compartan y promocionen los objetivos básicos y valores que en el mismo se contemplan, mejorando las condiciones de vida y del trabajo facilitando las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los ceutíes sean reales y efectivas, promoviendo el progreso económico y social de la Ciudad y estimulando el respeto, comprensión y aprecio de la pluralidad cultural de la población.

Por su parte, el art. 5 del mismo texto legal señala que las instituciones de la Ciudad ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de los ceutíes; facilitar la participación de los ceutíes de la vida cultural y social de Ceuta; el fomento de la calidad de vida y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura. Ye/art. 21.1.15 añade que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

El decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 20 de septiembre de 2017, por el que se estructuran las distintas áreas de Gobierno, atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad las competencias en materia de "Suscripción y seguimiento del Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para el proyecto Brigadas Verdes".

Atendida la finalidad de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, así como de los proyectos que se pretenden realizar por parte de la misma, se ha considerado por esta Consejería la conveniencia de conceder a la misma una subvención nominativa (prevista en los Presupuestos



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS**

Generales de la Ciudad Autónoma para 2018 por una cuantía de 3.413.000 €, que permitirán el desarrollo de los trabajos propios de la Federación, en lo que se refiere al proyecto de Brigadas Verdes.

Todo ello justificativo de la utilidad pública y el fin social que persigue la actividad a subvencionar, siendo necesaria la celebración del presente Convenio.

En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, para el proyecto "Brigadas Verdes". Para el año 2018".

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- **Dejar el asunto sobre la mesa para estudiar la posibilidad de incorporar una nueva cláusula al citado Convenio.**

2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a ampliación de licencia de cafetería a terraza "Cafetería El Reloj", en local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n° 15.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta que seguidamente se transcribe:

"D. Orman El Mesrar, solicita ampliación de licencia de cafetería a terraza "Cafetería El Reloj", en local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n° 15.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 250511996, de 5 de diciembre, traspa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente acuerdo:

Calificarla actividad objeto de licencia como molesta, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R. A. M./ N. y P."

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- **Prestar conformidad a la propuesta en todo su contenido.**

3º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

Cultura relativa a aprobar la prórroga del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta suscrito el 17 de febrero de 2010.-

La propuesta es del siguiente tenor:

"Con fecha 17 de febrero de 2010, la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Consejo General del Poder Judicial suscriben Convenio Marco de colaboración, cuyo objeto es articular la cooperación entre ambas partes mediante la realización de actividades de formación y perfeccionamiento para miembros de la Carrera Judicial.

En cumplimiento del mismo, se han llevado a cabo desde entonces diversas ediciones de las Jornadas Jurídicas de Ceuta, habiéndose previsto para 2018 la IX edición.

A tal efecto, la Comisión de Seguimiento, contemplada en la cláusula 71 del Convenio, reunida el día 8 de enero pasado, ha acordado que dichas Jornadas se celebren los días 28 y 29 del próximo mes de mayo.

La cláusula 10a establece que el Convenio tiene una vigencia anual, prorrogándose expresamente.

En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2018 figura una partida específica para atender los gastos comprometidos por la Comisión de Seguimiento en desarrollo del citado Convenio.

En base a ello, se eleva la siguiente propuesta:

1º. - Aprobar la prórroga del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta suscrito el 17 de febrero de 2010.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio".

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta suscrito el 17 de febrero de 2010.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

No se trataron Asuntos de urgencia

5º) INFORMES DE GESTION

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE